

## Liliana Caballero Carmona

---

**De:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ [ebarrios@transcaribe.gov.co]  
**Enviado el:** viernes, 15 de septiembre de 2017 7:23 a. m.  
**Para:** LILIANA CABALLERO CARMONA; DIONISIO GERARDO ARANGO CANTILLO  
**CC:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Asunto:** Fwd: OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2017  
**Datos adjuntos:** Transcaribe.pdf

Obtener [Outlook para Android](#)

---

**From:** YUDY JOHANA MENDEZ <contratacion@incihuila.com.co>  
**Sent:** Thursday, September 14, 2017 5:58:27 PM  
**To:** ERCILIA DEL CARMEN BARRIOS FLOREZ  
**Subject:** OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. SA-MC-004-2017

Buena tarde,

De manera atenta me permito remitir observaciones al proceso contractual en asunto dentro de los términos establecidos por la Entidad.

Agradezco la atención a la presente, quedando atenta ante cualquier inquietud.

Cordialmente.



YUDI YOHANA MENDEZ  
PROFESIONAL CONTRATACION  
E-mail: [contratacion@incihuila.com.co](mailto:contratacion@incihuila.com.co)  
Celular: 3138326660  
PBX: 8630403 Ext. 121



VIGILADO  
SUPERTRANSPORTE

Si no es estrictamente Necesario NO Imprima este mail. Piense en su responsabilidad con el medio Ambiente!



**INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.**

Nit. 813.005.241-0  
*Proteger la Salud y Preservar el Medio Ambiente*



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
OHSAS 18001:2007  
NORSOK S-006:2003  
**BUREAU VERITAS**  
Certification



Neiva, Septiembre 14 de 2017

Señores

**TRANSCARIBE S.A.**

Urbanización Anita Diagonal 35 No. 71 - 77 Patio Portal  
Cartagena D.T y C

**REF.:** OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE  
CONDICIONES PROCESO SELECCIÓN ABREVIADA -  
MENOR CUANTIA No. **SA-MC-004-2017**

Cordial saludo,

**GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMIREZ**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 26.424.702 de Neiva, en mi calidad de representante legal de la empresa **INCINERADOS DEL HUILA – INCIHUILA S.A. E.S.P.**, con Nit. 813.005.241-0, Correo Electrónico [contratacion@incihuila.com.co](mailto:contratacion@incihuila.com.co), me permito interponer dentro de los términos establecidos por la Entidad las siguientes observaciones:

1. Para lo establecido en el **Numeral 5.2.3. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL**, respetuosamente me permito solicitar se reconsidere el Indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio, el cual se encuentra excesivamente por encima de las condiciones reales de la economía de las empresas Colombianas y la aplicación de lo establecido por la Ley y por los manuales informativos publicados en Colombia Compra Eficiente, donde hacen un estudio de las condiciones financieras de las empresas según su categoría de servicio y la cuantía del proceso contractual.

Tal como se tiene establecido el indicador Rentabilidad sobre el Patrimonio dentro del pliego de condiciones implica la limitación de participación de empresas de larga trayectoria en la prestación del servicio de aseo y no permite la selección objetiva del contratista, pues se encuentra por fuera del promedio de las empresas que prestan el servicio de aseo.

Ahora bien, como verificación de los requisitos habilitantes en los procesos de contratación que para el efecto ha expedido la entidad Colombia Compra Eficiente, se ha indicado que:

**"La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato. En consecuencia, la Entidad Estatal debe establecer los requisitos de capacidad financiera con base en su conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.**

*En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, plazo y forma de pago, la Entidad Estatal debe hacer uso de los indicadores que considere adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.*

**Las Entidades Estatales no deben limitarse a determinar y aplicar de forma mecánica fórmulas financieras para determinar los indicadores. Deben conocer cada indicador, sus fórmulas de cálculo y su interpretación".** Negrilla y resaltado fuera de contexto.

Tenemos entonces que para determinar los indicadores financieros las entidades estatales **tienen que establecerlos a través de los estudios del sector**, así se logra establecer qué los indicadores permitan la participación de múltiples proponentes permitiendo una selección objetiva sin poner en riesgo la ejecución real del contrato y por ende la satisfacción de la necesidad que se ha querido suplir con el proceso contractual.

Este estudio de Sector requiere que se haga de manera general, es decir, que se tome el grueso de empresas que participan en este importante sector económico, como lo es el del servicio de aseo y limpieza, pues si solo se toma un número reducido de empresas, no permite establecer de manera clara y sólida el número de empresas que podrían participar y así lograr la selección objetiva del contratista.



**INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.**

Nit. 813.005.241-0

*Proteger la Salud y Preservar el Medio Ambiente*



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
OHSAS 18001:2007  
NORSOK S-006:2003  
**BUREAU VERITAS**  
Certification



Nótese entonces, que el indicador de Rentabilidad sobre el Patrimonio establecido dentro del Proyecto de Pliego de Condiciones, lo que hace es limitar de manera **radical** la participación de empresas que se encuentran en capacidad de llevar a cabo la ejecución del contrato resultante de manera satisfactoria, lesionando el principio rector de la contratación pública en Colombia, como lo es, la selección objetiva del contratista, es indispensable llevar a cabo un estudio amplio que permita establecer de manera real el estado de las empresas en el sector del servicio de aseo.

Para llevar a cabo un estudio de esta envergadura existen herramientas que facilitan su desarrollo, es así como la Superintendencia de Sociedades ha desarrollado un aplicativo llamado "SIREM" que permite establecer las condiciones financieras y organizacionales de las empresas a nivel nacional de acuerdo al sector que pertenecen, así, las entidades estatales podrán llevar a cabo estudios de sector más objetivos permitiendo el cumplimiento de los principios de la contratación estatal.

Oficina Principal Neiva: Calle 11 No. 25-42 B/ 7 de Agosto PBX: (098) 8630403  
Móvil: 311 832 66 60 – 313 245 31 78 E-mail: [pqr@incihuila.com.co](mailto:pqr@incihuila.com.co) - [incihuilasa@gmail.com](mailto:incihuilasa@gmail.com)  
Agencia Florencia: Carrera 9 No. 17-11 PBX: (031) 4346792 Móvil: 314 237 4788  
E-mail: [agenciaflorencia@incihuila.com.co](mailto:agenciaflorencia@incihuila.com.co)  
Agencia Villavicencio: Carrera 44 B No. 16-67 Casa 13º Conjunto Buque Alto PBX: (031) 6814955  
E-mail: [agenciavillavicencio@incihuila.com.co](mailto:agenciavillavicencio@incihuila.com.co)





SIREM Sistema de Información y Reporte

sirem.supersociedades.gov.co:8080/Sirem2/index.jsp 110% Buscar

Más visitados Comenzar a usar Firefox Google Datos empresariales Inicio Http://www.ues.org.c... Http://www.enviacol... Http://sirem.supersoci... PAGINAS A REVISAR

MINCOMERCIO INDUSTRIA Y TURISMO TRANSACCIONES NUESTRAS EMPRESAS SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES

**SIREM** Sistema de Información y Reporte Empresarial

Inicio Estados Financieros Indicadores Ayuda Contactenos Cerrar Sesión

**Indicadores de Rentabilidad Agregados por los filtros seleccionados de regiones y/o sectores.**

Region: TODO Departamento: BOLIVAR Ciudad: CARTAGENA

Macrosector: SERVICIOS Sector: SERVICIOS Actividad: NB121-V4-Limpieza general interior de

Archivo Editar Ver Datos

	2014	2015
Margen Bruto	10,99%	18,26%
Margen Neto	-2,71%	3,33%
Margen Operacional	-0,46%	4,20%
Retorno Operacional sobre los Activos (ROA)	-4,55%	6,63%
Retorno sobre el Patrimonio (ROE)	-9,39%	10,28%
Margen EBITDA Operacional	2,19%	-0,19%

Unidad de Medida: Margen Bruto

INDICADORES R

2014

FUENTE: Superintender

\*Los indicadores financieros están calculados en los estados financieros en miles de pesos



Si damos utilización al aplicativo "SIREM" encontramos que el indicador aquí establecido se encuentra desbordado de la realidad financiera de las empresas que podrían participar en el presente proceso contractual, **pero teniendo en cuenta la magnitud del contrato** a ejecutarse que requiere que los proponentes dispongan de la capacidad y experiencia suficiente para llevar a cabo la ejecución de ese contrato de manera correcta, sin traumatismos y logrando la satisfacción de la necesidad que se ha querido suplir por parte de esa Administración, por lo tanto, puede por ejemplo esta administración a partir del promedio arrojado, establecer el indicador de forma proporcional para garantizar la correcta ejecución del contrato, sin que ello implique la limitación radical de participación de empresas que si tienen la capacidad de ejecutarlo, **por ejemplo, es coherente establecer un índice de Rentabilidad sobre el Patrimonio Mayor o Igual a 10**, el cual se encuentra por encima del promedio arrojado por la superintendencia, pero que tampoco limita radicalmente la participación de empresas y con ello el cumplimiento del principio de selección objetiva del contratista.

2. Con respecto a lo establecido en el **Numeral 5.2.4 Requisito Habilitador De Experiencia**, solicitamos de manera atenta a esta entidad, se permita para la acreditación de experiencia, aportar los contratos requeridos con **por lo menos Dos (2) de los códigos establecidos por la entidad**, y no en todos los códigos como se enuncia allí.

Ahora bien, con el fin de no llevar a interpretaciones equivocadas, nos permitimos aclarar que las Cámaras de Comercio registran en el RUP sólo hasta el tercer nivel UNSPSC, es decir deben establecer que los proponentes estén registrados así: 761115, 951316 y 4713117, tanto como para la demostración en el Rup como para la acreditación de experiencia.



**INCINERADOS DEL HUILA S.A. E.S.P.**

NIT. 813.085.241-0  
*Proteger la Salud y Preservar el Medio Ambiente*



ISO 9001: 2008  
ISO 14001: 2004  
OHSAS 18001:2007  
NORSOK S-006:2003  
**BUREAU VERITAS**  
Certification



Agradecemos la atención a la presente, quedando atenta a que nuestras observaciones sean acogidas.

Cordialmente,

**ORIGINAL FIRMADO**  
**GINA PAOLA LEGUIZAMO RAMÍREZ**  
Representante Legal  
Correo: [contratacion@incihuila.com.co](mailto:contratacion@incihuila.com.co)

Oficina Principal Neiva: Calle 11 No. 25-42 B/ 7 de Agosto PBX: (098) 8630403  
Móvil: 311 832 66 60 – 313 245 31 78 E-mail: [pqr@incihuila.com.co](mailto:pqr@incihuila.com.co) - [incihuilasa@gmail.com](mailto:incihuilasa@gmail.com)  
Agencia Florencia: Carrera 9 No. 17-11 PBX: (031) 4346792 Móvil: 314 237 4788  
E-mail: [agenciaflorencia@incihuila.com.co](mailto:agenciaflorencia@incihuila.com.co)  
Agencia Villavicencio: Carrera 44 B No. 16-67 Casa 13ª Conjunto Buque Alto PBX: (031) 6814955  
E-mail: [agenciavillavicencio@incihuila.com.co](mailto:agenciavillavicencio@incihuila.com.co)

